



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 694/24

Buenos Aires, 18 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00031906-2/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Renovación de licencias Cloud para la plataforma unificada de gestión de denuncias del Ministerio Publico Fiscal*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 592/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0041-LPU24, por la renovación de licencias de Software Cloud para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante la Resolución SAGyP N° 615/2024 se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0041-LPU24, para el día 4 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, y por medio de la Resolución SAGyP N° 629/2024, se aprobó la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 en el marco de la mencionada Licitación Pública.

Que el día 4 de diciembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 191882/24), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma Prepolitán S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), la cual obra vinculada como Adjuntos 192083/24 y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

192422/24 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (US\$ 476.000.-), y a la firma Hendercross S.R.L. (C.U.I.T. 30-71556442-0), la cual obra vinculada como Adjuntos 192094/24 y 192424/24, y asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y dos (US\$ 383.942.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 199141/24) informando que “(...) *la oferta presentada por la firma HENDERCROSS S.R.L. debe ser considerada no admisible debido a que del informe técnico surge que “no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así tampoco en la Circular con Consulta Modificatoria N° 1 para el mencionado renglón.”*” y en ese sentido, concluye que “(...) *corresponde preadjudicar a la firma PREPOLITAN S.A., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100 (USD 476.00,00), por resultar la oferta mas conveniente*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 199224/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7020 (v. Adjuntos 199289/24 y 201953/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 199165/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

marco de la Licitación Pública N° 2-0041-LPU24.

Que asimismo, por lo manifestado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma Hendercross S.R.L. (C.U.I.T. 30-71556442-0), por los motivos expuestos precedentemente.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0041-LPU24 a la firma Prepolitán S.A. (CUIT N° 30-71460319-8) por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13489/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0041-LPU24, por la renovación de licencias de Software Cloud para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0041-LPU24 a la firma Prepolitán S.A. (CUIT N° 30-71460319-8) por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma Hendercross S.R.L. (C.U.I.T. 30-71556442-0) para la Licitación Pública N° 2-0041-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

.

Artículo 4º Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva**  
**Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES